

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

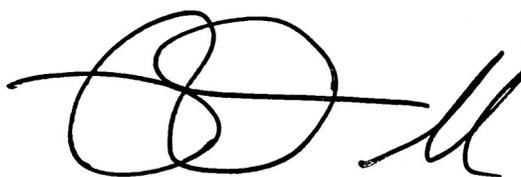
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190063300

Agréguense a los autos los abonos realizados por el demandado a la obligación aquí perseguida por valor de \$29.179.546, e impútense al momento de la liquidación del crédito conforme al art. 1653 del C.C.

Previo a correr traslado de la liquidación de crédito allegada, observa el despacho que los pagos anteriormente mencionados no fueron discriminados, por lo anterior, alléguese una nueva liquidación relacionando cada abono con su respectiva fecha.

Oficiese al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de esta ciudad, informándole que no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. O-1121-1607 del 5 de noviembre de 2021, toda vez que la demandada allí mencionada no es parte en este proceso; al respecto téngase en cuenta que la pasiva de este asunto la conforman, A D W MAQUINAS DE COSER S.A.S. y JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1905d40d890b2616e7e8b78f5d631859a64c3ea64ae8eff5605154e049e1ea84**
Documento generado en 07/12/2021 05:35:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>